

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4376.-

ARTICULO 1°: Apruébese el “Protocolo Adicional entre la Universidad de Salta y la Municipalidad de Colón (B)”, que tiene por objeto brindar la asistencia para generar más oportunidades de Educación Universitaria en la Ciudad de Colón mediante el otorgamiento de becas.-----

ARTICULO 2°: El municipio se compromete a BECAR en un 35% de los aranceles mensuales a todos los alumnos y alumnas activas a partir del ciclo lectivo 2024 para su modalidad a distancia (SEAD), y la UCASAL se compromete a OTORGAR UN 20% de descuento adicional sobre los aranceles de los alumnos activos becados por el municipio para cursar carreras de grado y posgrado a distancia (SEAD) que ofrece en la sede N° 193 UCASAL Colón (B), y realizar el seguimiento académico de las y los estudiantes beneficiarios para brindarle la información al municipio.-----

ARTICULO 3°: El presente Protocolo Adicional tendrá vigencia por dos años y forma parte de la presente Ordenanza como anexo.-----

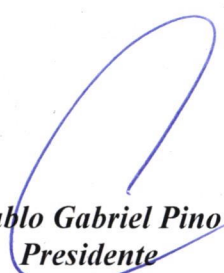
ARTICULO 4°: De forma.-----

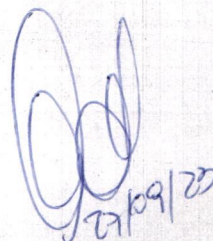
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTES N° 9585.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


27/09/23